



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **085** DE

(**07 FEB 2018**)

Por la cual se convoca a los Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para elegir el Consejo de Estudiantes año 2018

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal k) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto" y del Acuerdo 02 de 2017 "Manual de Convivencia", y

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Convivencia en el Capítulo IX establece la participación de los Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el Gobierno Escolar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a los estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para elegir el Consejo de Estudiantes año 2018.

ARTÍCULO 2º El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos.

ARTÍCULO 3º INTEGRACIÓN. El Consejo de Estudiantes estará integrado por seis (6) voceros, en representación de cada uno de los niveles ofrecidos por el Instituto, así: Un representante de sexto grado, un representante de séptimo grado, un representante de octavo grado, un representante de noveno grado, un representante de décimo grado y un representante de undécimo grado.

ARTÍCULO 4º. CALIDADES. Los representantes de los estudiantes deberán ser alumnos del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, que se encuentren cursando en el grado en el cual se les elige y que durante su permanencia no hayan sido sancionados por faltas graves de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 5º. INSCRIPCIÓN. La inscripción se llevará a cabo **LLEVARÁ A CABO LOS DIAS JUEVES 15 Y VIERNES 16 DE FEBRERO 2018, DE 9:00 A.M. A 12:20 P. M., EN LA SECRETARÍA GENERAL (4º. PISO).**

Los candidatos deben presentar al momento de inscribirse:

- a) Tarjeta de Identidad o Registro Civil.
- b) Un archivo digital con: Hoja de vida, foto reciente, programa de gobierno.
- c) Para formalizar la inscripción, los candidatos deben presentarse con un (1) testigo y con el docente de la asignatura de Sociales.

PARÁGRAFO. Los Coordinadores de Crecimiento Humano de cada una de las Divisiones, certificarán el cumplimiento de las calidades exigidas para los candidatos inscritos (revisión de hojas de vida).

ARTÍCULO 6º ELECCIÓN. El Representante de cada nivel será elegido mediante votación secreta en una asamblea integrada por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. La elección se llevará a cabo **el día martes 27 de febrero de 2018**, según horario establecido en Resolución de Jurados y Veedores, que posteriormente se expedirá y publicará.

Hoja -2- Continuación Resolución "Por la cual se convoca a los Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para elegir el Consejo de Estudiantes año 2018".

PARÁGRAFO 1º. Para ser elegido vocero del respectivo nivel, el candidato deberá ganar por mayoría simple. En caso de ganar el Voto en Blanco, se deberán postular nuevos candidatos para continuar con el proceso electoral.

PARÁGRAFO 2º. Empates: En caso de empate en cualquier elección, se procederá así: se introducirán en una urna los nombres de los candidatos. Una tercera persona escogida por el Comité Electoral; al azar sacará el nombre del ganador. De lo anterior, se dejará constancia en el Acta.

ARTÍCULO 7º PERÍODO DE PERMANENCIA. La permanencia de los estudiantes en el Consejo de Estudiantes será por el año lectivo de 2018.

ARTÍCULO 8º PÉRDIDA DE LA INVESTIDURA. Los estudiantes elegidos para el Consejo de Estudiantes perderán la investidura en caso de ser sancionados por faltas graves de acuerdo con lo previsto en el Manual de Convivencia. Así mismo, perderán la investidura en casos de cancelación de la matrícula.

PARÁGRAFO. En caso de pérdida de la investidura o renuncia al cargo, asumirá las funciones el estudiante que en las elecciones haya obtenido el siguiente lugar en número de votos.

ARTÍCULO 9º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 07 FEB 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: María del Carmen Morales Ramírez, Jefe de Área de Sociales Bto. *v. am...*
Elaboró: Claudia Palacios, Auxiliar Administrativo.
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General *E.L.*